



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATOS PROTEGIDOS

PERSONA DENUNCIADA: MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/2/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO, “POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO” (*sic*). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con quince minutos del día de hoy veintiséis de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO **INCIDENTAL:**
TEEC/PES/2/2023/INC.

INCIDENTISTA: [REDACTED]

PERSONA DENUNCIADA: MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA.

ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Diligencia para mejor proveer e inspección de la cuenta de la red social del denunciado. Se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate y verifique el contenido del enlace electrónico de *Internet*: - - - - -

1. La verificación si aún se encuentra vigente la publicación de una disculpa pública alojada y la sentencia TEEC/PES/2/2023, de fecha quince de marzo en la cuenta de *Twitter* con nombre de usuario "Lilly Téllez @LillyTellez" perteneciente a la denunciada, ubicada en el enlace electrónico: <https://twitter.com/LillyTellez/status/1680234469717086209>. - - - - -

Realizado lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pomenorizada de la inspección realizada al enlace electrónico señalado líneas arriba la cual deberá agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, esto, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



Campeche.-----

SEGUNDO. Elaboración del proyecto de resolución. Al considerar que se cuenta con los elementos suficientes para resolver el incidente en que se actúa, se tiene por debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, conforme con lo previsto en el artículo 674, VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 165 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción, por lo que se procederá a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.-----

TERCERO. Solicitud de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de resolución incidental citado al rubro, de conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracción III y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, fracción IV, 20 y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este tribunal electoral fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de pleno.-----

Notifíquese al denunciado por correo electrónico; a los incidentistas y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



ACUERDO
TEEC/PES/2/2023/INC.

JUANA ISELA CROZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (26 de julio de 2023), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprimen información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.